MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N°074-2020-D-HH-MINSA

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 03 ABR 2020

VISTO:

El Memorando N°050-2020-D-HH/MINSA, Memorando N°315-2020-D/HH/MINSA, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva dela corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa dela ciudadanía en atención a tres etapas de intervención, prevención, identificación y gestión de riesgos y sanción;

Que mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad Pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades;

Que, asimismo con Decreto Legislativo N° 1327, se establece medida de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS se aprueba su reglamento;

Que, por su parte el numeral 2.1, del artículo 2° del referido reglamento ha dispuesto que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción y ética institucional en las entidades públicas, y establece funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, estableciendo que las máximas autoridades de las entidades públicas son responsables de la implementación del citado plan y adoptaran en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento asegurando que las acciones y gastos se incluyan en sus planes operativos y presupuesto institucionales, estableciendo en el marco de sus acciones el empoderamiento de las oficinas de Integridad Institucional existentes én las entidades del Estado el impulso para la creación de oficinas de integridad en las entidades que así lo requieran, las cuales coadyuven a la implementación del Modelo de Integridad Pública;

Que, conforme lo precisa el inciso 2.2 del artículo 2° del referido Decreto Legislativo: *En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;*

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades dela Administración Pública", cuya finalidad es implementar la función de integridad en las entidades de la Administración Pública de conformidad con :i) Con los estándares y buenas prácticas internacionales; II) La Política General de Gobierno 2021; iii) La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; iv) El plan de Lucha contra la Corrupción 2018-2021, y v) los lineamientos de la Organización del Estado.

Con las visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Área Legal;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización dela Gestión del Estado, Decreto Legislativo N° 1327, el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba su Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM. que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra La Corrupción, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, el Decreto Supremo 044-2018-PCM, que Aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital de Huaycán.

SE RESUELVE:

PRIMERO: **CREAR** Oficina de Integridad y Ética Institucional dependiente de la Unidad de Administración del Hospital de "Huaycan" por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO: **ENCARGAR** temporalmente en adición a sus funciones al Ing. Edgar Alberto Sotomayor Chambilla como encargado de la referida Oficina.

TERCERO: **DISPONER** al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIO
C.M.P. 024277 R.N.E. 017852
Director (e)

C.c- UAD
-UPE
-OCI
-Archivo